

INFORME SECRETARIAL. - Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2021-00246.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte codemandada MELINA MARÍN RONCANCIO, ORIANA MARIN RONCANCIO y BERTHA RONCANCIO allegaron contestación de la reforma de la demanda dentro del término que tenían para ello.

El codemandado JORGE MANRIQUE ANDRADE y el curador ad-litem de los herederos indeterminados guardaron silencio frente a la reforma de la demanda.

Sírvase proveer,

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

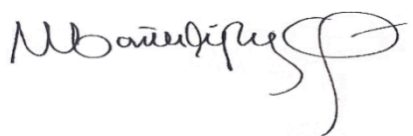
Auto Interlocutorio nro. 092

Visto el informe secretarial que precede, se tiene por CONTESTADA la reforma de la demanda por las codemandadas MELINA y ORIANA MARÍN RONCANCIO y BERTHA RONCANCIO dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por el señor LUIS FERNANDO LEMUS DUQUE, tal y como obra en el expediente digitalizado.

De igual manera se tendrá por NO CONTESTADA la reforma de la demanda por el codemandado JORGE MANRIQUE ANDRADE y el curador ad-litem de los herederos indeterminados.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S. se señala el día **QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 16 de febrero 9 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria